

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ref. DECLARATIVO U.M.H. No. 202000291

Verificado el cumplimiento de los requisitos generales y especiales de ley en la demanda y anexos presentados en nombre de CLAUDIA MARCELA MURILLO FIGUEROA, el Despacho

D I S P O N E

ADMITIR la demanda **DECLARATIVA DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES** promovida por la señora **CLAUDIA MARCELA MURILLO FIGUEROA** en contra del señor **JUAN CARLOS PINTO CHÁVEZ**.

CORRER traslado de la misma y sus anexos al demandado JUAN CARLOS PINTO CHAVEZ, por el término de veinte (20) días, para que, por intermedio de apoderado judicial, la conteste y presente las pruebas que pretenda hacer valer.

RECONOCER personería al doctor MARCO ALBERTO VEGA BENAVIDES como apoderado judicial de CLAUDIA MARCELA MURILLO FIGUEROA en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

(1)